

THE PARLIAMENT OF ASGARDIA



Ley de estándares de Asgardia

Tercera lectura

Versión: 08.08.2022

Motivación

Los Estándares de Asgardia son necesarios como parte de un fundamento apropiado para Asgardia, que facilita la colaboración y apoya la integración de componentes y servicios, utilizando la metodología "como servicio" para proporcionar soluciones sostenibles, robustas, seguras, modulares, ágiles, profesionales y centradas en el negocio para múltiples mercados. Definir estándares y auditar si las organizaciones, empresas y otros organismos los cumplen le ayudará a Asgardia a mantener el control sobre varios aspectos fundamentales de la producción y el negocio en general dentro de Asgardia.

Referencia a la Constitución (base legal de esta Ley)

El Artículo 30, Numeral 5, "Gobernancia", de la Constitución de Asgardia, establece:

Asgardia, a través de sus órganos de gobernanza y funcionarios, será responsable de desarrollar todos los ámbitos de su vida y actividades, de acuerdo con su misión y Valores Supremos, mediante el ejercicio de la autoridad especificada en la Constitución y las leyes de Asgardia, y utilizando sus recursos.

Esta sección y también el Artículo 14, "Recursos científicos", apoyan la definición de los Estándares de Asgardia.

Artículo 1: Los estándares deben ser definidos

- 1.1 Habrá Estándares Asgardianos Recomendatorios y Obligatorios, y serán claramente reconocibles y fácilmente accesibles.
- 1.2 Los Estándares Asgardianos pueden hacer referencia a estándares no asgardianos existentes o ser una extensión o modificación de un estándar no asgardiano existente.
- 1.3 Los Estándares Asgardianos Obligatorios serán de libre acceso. Los Estándares Asgardianos Recomendatorios también serán de libre acceso y podrán utilizarse para mejorar la calidad de un producto o servicio, aumentando así su atractivo y competitividad comercial. Por dichos Estándares Asgardianos Recomendatorios se puede pedir una cuota pertinente y razonable.

Artículo 2: Organización

- 2.1 Es responsabilidad del Gobierno garantizar que los Estándares de Asgardia se mantengan, se faciliten, se establezcan (en cuanto a su modificación y análisis de su rendimiento), se confirmen, se administren y se publiquen.
- 2.2 Los procedimientos para ese mantenimiento serán de libre y fácil acceso y esos procedimientos garantizarán la confidencialidad, integridad y disponibilidad pertinentes y suficientes, de modo que todas las acciones pertinentes queden registradas explícitamente. Todo ello estará debidamente protegido con copias de seguridad adecuadas.
- 2.3 El Gobierno de Asgardia garantizará la prestación de asistencia para la aplicación y el uso de los Estándares de Asgardia y fomentará el uso y el cumplimiento de los Estándares de Asgardia.
- 2.4 Cuando sea necesario y apropiado, el Gobierno garantizará la realización de investigaciones científicas y técnicas y otras investigaciones y/o colaborará con otras organizaciones apropiadas dentro y fuera de Asgardia, estableciendo así, cuando sea necesario y apropiado, instalaciones y metodologías de medición y calibración que puedan ser necesarias para apoyar el uso de los Estándares y la auditoría con respecto a ellos.
- 2.5 El Gobierno garantizará que estas actividades sean eficientes y rentables, apoyando tanto la profesionalidad como la agilidad. La cantidad de personal y otros recursos, tanto utilizados como previstos, será realista, incluso en relación con la situación general respecto a los recursos de Asgardia.
- 2.6 Estas actividades se llevarán a cabo sin ánimo de lucro, pero se permite la obtención de ingresos para apoyar estas actividades, entre otras cosas cobrando una cuota por la asistencia prestada, las investigaciones realizadas y por los Estándares Asgardianos Recomendatorios especiales mencionados en el Artículo 1.

Artículo 3: Cumplimiento

- 3.1 Las entidades de Asgardia y las interacciones con Asgardia cumplirán con los Estándares Asgardianos Obligatorios y especificarán cómo:
 - a. cumplir con los Estándares Asgardianos Recomendatorios
 - b. o explicar por qué no es necesario, y a qué estándares alternativos se ajustan.

Artículo 4: Auditoría

- 4.1 Se establecerá un sistema para comprobar formalmente el cumplimiento de los Estándares de Asgardia y, cuando sea apropiado, para que los Estándares Asgardianos Recomendatorios comprueben el cumplimiento alternativo.
- 4.2 Las auditorías se llevarán a cabo de forma explícita e independiente para garantizar el cumplimiento de los Estándares Asgardianos establecidos.
- 4.3 Una vez que una auditoría haya demostrado el cumplimiento, dicho cumplimiento se especificará explícitamente y se confirmará claramente que la entidad apropiada fue auditada con éxito, con respecto a qué estándar(es) y cuándo.
- 4.4 Cuando se cobren las actividades de auditoría, los fondos adquiridos se abonarán al Ministerio de Manufactura, que a su vez utilizará ese dinero para financiar los procedimientos de auditoría del Artículo 2. Esto garantizará que el proceso sea económicamente autosuficiente.

(Fin del documento)